

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-00812

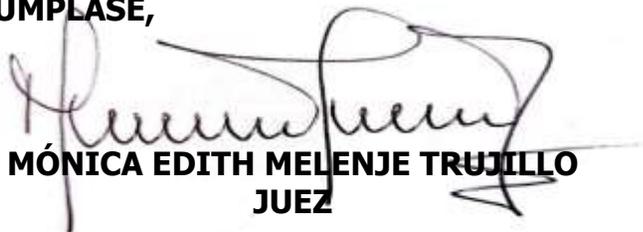
Referencia: SUCESION

Bogotá, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisadas las diligencias se dispone:

1. TENER EN CUENTA la publicación allegada a folio 187 del expediente, la cual cumple con los presupuestos de ley.
2. Por secretaría, efectúese la inclusión correspondiente en el Registro Nacional de Emplazados y contabilícense los términos de ley.
3. Cumplido el término, ingrédense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.
4. DECRETAR EL EMBARGO de los derechos que tenga el (la) causante sobre el (los) inmueble(s) identificado(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 50N-0741971, 50N-0742032, 50N-743643, 50C-1368373 y 50C-1368355, de conformidad con lo previsto en el artículo 480 del C.G.P.
5. Por secretaría comuníquese lo ordenado a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.
6. Una vez se acredite la inscripción de la medida ordenada, ingrédense las diligencias al despacho para proveer, de ser el caso, sobre el secuestro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

